

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2643
Radicado:	760013110012-2021-00395-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	EMERITA GOMEZ
Titular del Acto Jurídico:	LEYDI JOHANA ESTRADA GOMEZ
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, promovida a través de apoderado por la señora EMERITA GOMEZ, en interés y frente a LEYDI JOHANA ESTRADA GOMEZ.

CONSIDERACIONES

1

1

Subsanada la demanda y satisfechas las exigencias de los Artículos 82 y ss, y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 1996 de 2019, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal sumaria de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, promovida a través de apoderado por la señora EMERITA GOMEZ, en interés y frente a LEYDI JOHANA ESTRADA GOMEZ.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso y acorde con el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a LEYDI JOHANA ESTRADA GOMEZ, por medio de la Asistente Social del despacho, quien dejará evidencia de dicho acto para el proceso, y désele el traslado de la solicitud por diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibidem.

RADICADO 2021-00395

CUARTO: SE ORDENA REALIZAR un informe sociofamiliar a LEYDI JOHANA ESTRADA GOMEZ por parte del Dr. Iván Alberto Osorio Sabogal y su equipo interdisciplinario, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019. Los datos de contacto del Médico Psiquiatra son: correo electrónico ivanoso65@yahoo.es, teléfonos 3314230 y 3155896391.

QUINTO: SE ORDENA realizar INFORME SOCIOFAMILIAR por parte de la Asistente Social del Despacho , a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra la persona titular del acto jurídico, así como la valoración de las personas que se postulan como apoyo dentro del proceso.

QUINTO: NOTIFICAR a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este despacho.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502a7e475a4d3496f8ca7fc61e94c43194d32c64a4cb674e4cf453bcd116e1e4**
Documento generado en 12/11/2021 01:50:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>